

**6882** *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla a instancia de «Eléctrica Tentudia, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Pastor y Landero, número 33, solicitando autorización para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Tentudia, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica interprovincial a 15 KV. de tensión, simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, mediante cadenas de aisladores de dos elementos. Su longitud total será de kilómetros 13,683, de los cuales, 5,683 kilómetros afectan a la provincia de Sevilla y los restantes a la de Huelva. Tendrá su origen en la estación transformadora de Almadén de la Plata (Sevilla) y su final en la de Santa Olalla del Cala (Huelva), ambas propiedad de la Empresa peticionaria.

La finalidad de esta línea será la de atender la creciente demanda de energía por el incremento industrial de la zona abastecida por la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Sevilla y en Huelva.

**6883** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en-concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 972-74/71, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Industrias Coromina, S. A.» (con domicilio en Bañolas), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Riudellots de la Creu-a Cors» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: En el segundo circuito, propiedad de la Empresa solicitante.

Final de la misma: En la línea de A. T. Cors-Bañolas (existente).

Término municipal a que afecta: Palol de Rebardit, Camós y Cornellá de Terri.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 7,5.

Conductores: Aluminio-acero de 125 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos metálicos con aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.457-C.

**6884** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid, en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-1.017).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, Claudio Coello, número 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se efectuará en los términos municipales de El Pardo y Colmenar Viejo. Tiene su origen en la E. T. «Fuencarral-Villalba» y finalizará en la E. T. «Tres Cantos». La finalidad de dicha instalación será la de unir provisionalmente a la de Fuencarral-San Agustín, con el fin de reforzar el suministro de energía eléctrica a esta línea.

La línea será aérea, a 66 KV., doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total. La cadena de aisladores en suspensión estará formada por cuatro elementos de disco de vidrio, tipo 1.507.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—3.476-C.

**6885** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid, en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-988).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, Claudio Coello, número 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se efectuará en la provincia de Madrid. Tiene su origen en la E. T. de Torrejón de Ardoz y finalizará en la S. T. «Iberia, Líneas Aéreas de España». Dicha instalación tiene por objeto realizar el suministro de energía eléctrica a la S. T. de «Iberia».

La línea será a 66 KV., con una longitud de 5,912 kilómetros. Los apoyos serán de estructura metálica en su totalidad. Conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total. Las cadenas de aisladores de suspensión estarán formadas por cuatro elementos de discos de vidrio, tipo 1.507, de caperuza y espiga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—3.477-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**6886** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Zaragoza.*

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Zaragoza para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas

dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial, esta Dirección General ha resuelto su aprobación debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación:

Primero.—A los efectos de organización de los servicios públicos de reproducción del ganado bovino, se establecen siete zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zonas de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	I a, I b	Artieda, Bagüés, Isurre, Lobera de Onsella, Longas, Lorbés, Mianos, Navardún, Los Pintanos, Salvatierra de Esca, Sigüés, Sos del Rey Católico, Undués de Lerda, Urríés, Ardisa, Asín, Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Eria, Farasdués, El Frago, Fuencalderas, Layana, Luesia, Luna, Málpica de Arba, Murillo de Gállego, Orés, Las Pedrosas, Piedratajada, Puendeluna, Sádaba, Santa Eulalia del Gállego, Sierra de Luna, Uncastillo, Valpalmas.
B	II b	Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Alcalá de Moncayo, Ambel, Añón, Bisimbre, Borja, Bulbiente, Bureta, El Buste, Los Fayos, Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Grisell, Litago, Lituénigo, Magallón, Maleja, Malón, Mallén, Novallas, Novillas, Pozuelo de Aragón, San Martín de la Virgen del Moncayo, Santa Cruz del Moncayo, Tabuenca, Talamantes, Tarazona, Torrella, Trasmoz, Vera del Moncayo, Vierlas.
C	III c, IV a	Alarba, Aiconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Ateca, Belmonte de Calatayud, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Brea, Bubierca, Cabola-fuente, Calatayud, Calmarza, Campillo de Aragón, Carcuas, Castejón de Alarba, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Embid de la Ribera, El Fresno, Fuentes de Jiloca, Godojos, Gotor, Ibdes, Illueca, Inogés, Jaraba, Jarque, Malaquilla, Maluenda, Mara, Miedes, Monreal de Ariza, Monterde, Montón, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Monebrega, Nuévalos, Olivés, Orera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Pozuel de Ariza, Ruesca, Saviñán, Sediles, Sestrica, Sisamón, Terrer, Torralba de Ribota, Torrehermosa, Torrelepaja, Torrijo, Valtorres, Velilla de Jiloca, La Vilueña, Villafeliche, Villalba del Perejil, Villalengua, Villarroya de la Sierra, Arándiga, Calceña, Mesones de Isuela, Nigüéña, Purujosa, Tierga, Trasobares.
D	I b, IV a, V a	Pradilla de Ebro, Tauste, La Almunia de Doña Godina, Calatorao, Chodes, Epila, Lucena, Lumpiaque, Morata de Jalón, Plasencia, Ricla, Rueda, Salillas, Urrea, Alagón, Alcalá de Ebro, Alfajarín, Bárboles, Bardallur, Boquiñeni, Botorríta, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, Farlete, Fi-

Zonas de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
D	I b, IV a, V a	gueruelas, Fuentes de Ebro, Gelsa de Ebro, Grisell, Jaulín, La Joyosa, Lecinena, Luceni, María de Huerva, Monegrillo, Mozota, La Muela, Nuez de Ebro, Ósera, Pastriz, Pedrola, Perdiguera, Pina, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Puebla de Alfínden, Quinto, Remolinos, San Mateo de Gállego, Sobradíel, Torres de Berrellen, Utebo, Valmadrid, Velilla de Ebro, Villanueva de Gállego, Zaragoza, Zuera, Cabañas de Ebro.
E	IV a, IV b, VI	Codos, Santa Cruz de Grió, Tobeá, Aguarrón, Agilón, Aladrén, Alfamen, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Cariñena, Cosuenda, Encinacorba, Longares, Mezalocha, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva de Huerva, Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badulces, Balconchán, Berruoco, Cerveruela, Cubel, Las Cuernas, Daroca, Fombuena, Gallocanta, Herrera de los Navarros, Langa del Castillo, Lechón, Luesma, Mainar, Manchones, Murero, Nombrevilla, Orajo, Retascón, Romanos, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villanueva de Jiloca, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva, Villarroya del Campo, Vistabella.
F	V b	Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, La Gata, Léccera, Letux, Mediana, Moneva, Moyuela, Planas, Puebla de Albornón, Rodén, Samper del Salz.
G	VII	Alborge, Alforque, La Amolda, Bujaraloz, Caspe, Cinco Olivas, Chiprana, Escatrón, Fabará, Fayón, Maela, Mequinenza, Nonaspe, Sástago, La Zaila.

Segundo.—Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción:

#### 1. Inséminación artificial.

1.1. Se establecen 21 servicios aplicativos de inseminación artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Centros aplicativos	Circuitos	Total
A	1	3	4
B	1	2	3
C	2	3	5
D	2	3	5
E	—	1	1
F	1	1	2
G	1	—	1

1.2. Por esta Dirección General se aprueban, con carácter provisional, las concesiones administrativas propuestas por la Delegación Provincial de Agricultura, previo informe de la Jefatura de Producción Animal, a favor de los Veterinarios responsables de los «Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial» consignados en el cuadro anterior, para su posterior ratificación o rectificación a la vista de los resultados que se aprecien en la revisión del programa, transcurrido el plazo de un año.

1.3. Se autoriza también el empleo de la inseminación artificial en las explotaciones ganaderas, con servicio propio para su aplicación, que a continuación se indican:

Zona de reproducción	Número de explotaciones
D	3

1.4. Los servicios aplicativos de inseminación artificial que utilizan semen congelado se suministrarán periódicamente de las dosis seminales necesarias del depósito provincial de semen, que se establece en el Centro Nacional de Selección y Reproducción Animal de Movera (Zaragoza).

1.5. Los restantes servicios aplicativos que aún emplean semen refrigerado tendrán que adecuar su sistema de trabajo de modo tal, que la sustitución de dicho material seminal por semen congelado se realice en el plazo más breve posible.

1.6. El suministro de semen refrigerado, hasta que se establezca su sustitución por semen congelado, se realizará como hasta el presente.

2. Paradas de sementales.

2.1. Para la reproducción por monta natural y de acuerdo con el programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino por la Delegación Provincial de Agricultura, se autoriza el funcionamiento de 33 paradas públicas con un total de 34 sementales y cuya distribución geográfica es la siguiente:

Zona	Número de paradas	Número de sementales
A	7	7
B	2	2
C	3	3
D	17	18
F	4	4

2.2. Igualmente podrán continuar en servicio los sementales de uso privado sujetos a control, aprobados con anterioridad.

2.3. Las licencias de uso de los sementales citados tendrán vigencia anual, de acuerdo con la legislación vigente, y la sustitución de sementales deberá ser autorizada por la Jefatura Provincial de la Producción Animal, cuando no implique incremento numérico respecto a los establecidos para cada zona de reproducción, extremo reservado a la expresa aprobación de esta Dirección General.

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueben por esta disposición.

Cuarto.—La Jefatura de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, propondrá anualmente las modificaciones convenientes de este programa, para adecuar los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que proceda según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.

## MINISTERIO DE COMERCIO

6887

ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se autoriza el cambio de dominio de varios parques de cultivo de moluscos a favor de «Tina Menor, S. A.».

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los parques de cultivo de moluscos que se indican en la misma a favor de «Tina Menor, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y

de conformidad con lo señalado en la norma 27 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los parques de cultivo mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando concesionario de los parques de referencia a «Tina Menor, S. A.», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

El nuevo concesionario se subroga en el plazo, derechos y obligaciones de los anteriores, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

### ANEXO A LA ORDEN DE COMERCIO DE 25 DE FEBRERO DE 1975

Peticionario: Don Alfredo Valdés García.

Parque de cultivo inscrito al folio número 7 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Don Alfredo Valdés García.

Parque de cultivo inscrito al folio número 13 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Don Mariano Pérez de Obanos y Díez de Ulzurrun.

Parque de cultivo inscrito al folio número 11 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Doña María Dolores Valdés Sánchez.

Parque de cultivo inscrito al folio número 16 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 30 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Doña Josefa Echevarría Grana.

Parque de cultivo inscrito al folio número 8 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 82, de 5 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Don José Navas Palacios.

Parque de cultivo inscrito al folio número 10 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Doña María Dolores Sánchez González.

Parque de cultivo inscrito al folio número 9 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Doña María Dolores Sánchez González.

Parque de cultivo inscrito al folio número 14 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Don Alfredo Valdés Sánchez.

Parque de cultivo inscrito al folio número 6 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».

Peticionario: Don José López de Pablo Quevedo.

Parque de cultivo inscrito al folio número 12 del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, concedido por Orden ministerial de 28 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 89, de 13 de abril).

Nuevo titular de la concesión: «Tina Menor, S. A.».